



HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

**ACUERDO NÚMERO 013  
(31 de Agosto de 2015)**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA 2015 - 2025  
PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES".**

EL HONORABLE CONCEJO DE SANTA ROSA DE OSOS,, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, específicamente las conferidas en el artículo 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, y las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 397 de 1997, la Ley 666 de 2001, la Ley 1185 de 2008 y demás normas concordantes,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN:** Adoptar el Plan Decenal de Cultura en el Municipio de Santa Rosa de Osos, el cual se anexa al presente Acuerdo, y constituye una ruta de la Cultura santarrosana para favorecer e incidir en la toma de decisiones, así como para conocer la organización y proyección de las manifestaciones contemporáneas del arte y la cultura. Con su adopción, se busca garantizar la participación de los diferentes estamentos de la sociedad en las decisiones que a nivel cultural afectan a la ciudadanía, así como el reconocimiento de la diversidad cultural en una sociedad pluricultural, multiétnica, diversa, inclusiva y democrática.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer el Sistema Municipal de Cultura a través de espacios de encuentro, participación y concertación entre la ciudadanía y los diversos sectores de la dinámica sociocultural del municipio, apuntando así al desarrollo cultural del territorio.

**ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Los objetivos específicos del Plan Decenal de Cultural son los siguientes:

Activar los mecanismos de funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura como espacio en el cual confluyen los representantes de los diversos sectores socioculturales del municipio.

1. Crear la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Municipio a través de una reforma administrativa que garantice autonomía en su gestión al igual que recursos propios

- para fortalecimiento y sostenimiento de la actividad artístico-cultural y patrimonial del municipio.
2. Formular un Plan Estratégico de Acción que permita generar una mayor interacción y trabajo conjunto entre el sector cultural, educativo, gubernamental, productivo y la sociedad civil.
  3. Implementar acuerdos ciudadanos por la cultura que sean incorporados a las líneas programáticas del Plan de Desarrollo Municipal.

**ARTÍCULO 4 . DEFINICIÓN:** El Plan Decenal de Cultura de Santa Rosa de Osos, es la expresión del consentimiento ciudadano recogiendo en su formulación, el consenso y el sentido de potenciar la ciudad y el ciudadano que la habita, para que asuma la responsabilidad de pensarse y actuar dentro del deber y el derecho consigo mismo, con los demás, con el espacio público, con el patrimonio, con los entornos: natural, social e institucional del municipio, es un ejercicio participativo y colaborativo entre la comunidad y el Estado, y se presenta, como un instrumento que pueda responder a las necesidades de orientar las acciones institucionales e indicar las propiedades, los entes y la articulación de la dimensión cultural con los procesos de desarrollo integral del municipio, que atienda al fomento de la creación artística y cultural, la inclusión social, la formación del talento y la sensibilidad, en un marco de reconocimiento de los derechos culturales, la afirmación de la convivencia, la participación democrática del sector y las instituciones culturales en la definición del destino del territorio, a través de la preservación y goce de los bienes y servicios culturales, la apropiación social del patrimonio cultural, el estímulo a la creatividad, el respeto y la solidaridad social, así como al fortalecimiento de sus organizaciones culturales.

**ARTÍCULO 5.** Adoptar para el Plan Decenal de Cultura los siguientes programas bases:

**PROGRAMA N°1: DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA.** En este sentido se requiere fortalecer el Sistema Municipal de Cultura es decir a través del cual se propicien procesos articulados de planeación, gestión e información, que posibiliten y fortalezcan el desarrollo cultural del territorio. Un sistema donde interactúen la educación, el sector gubernamental, el sector productivo y la sociedad civil (representada en artistas, colectivos culturales independientes, población diferencial, población juvenil) con iniciativa, voz y voto para decidir e influir en el quehacer artístico y cultural del municipio. Un Sistema Municipal de Cultura que se constituya como espacio a través del cual se puedan formular políticas públicas en defensa de los derechos culturales, y la veeduría ciudadana que asegure la continuidad y sostenibilidad de los procesos artísticos y culturales.

**PROGRAMA N°2: FORMACIÓN, CUALIFICACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA EL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL.** Para generar procesos artísticos y culturales que conlleven a un potencial y permitan aportar al desarrollo humano, social e integral del municipio, se hace preciso emprender acciones de formación y cualificación, tanto a formadores como a la ciudadanía en general, que posibiliten desarrollar herramientas conceptuales, metodológicas y técnicas a través de las cuales se generen procesos de

planeación y gestión cultural con una dimensión que trascienda lo local. En la medida que se brindan procesos formativos y de cualificación a los actores estratégicos del sector artístico-cultural, se dan las oportunidades para la implementación de procesos con sostenibilidad y calidad.

**PROGRAMA N°3: FOMENTO A LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.** Dando concordancia al título tercero de la Ley General de Cultura y con el propósito de ampliar el espectro de oportunidades para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales que contribuyan al desarrollo humano, social y económico del territorio, se busca beneficiar a los artistas y gestores culturales en sus iniciativas a través de la asignación de estímulos, apoyos y promoción a la creación y la investigación, que contribuyan al fortalecimiento de las diversas áreas y expresiones culturales promovidas por los actores individuales, organizaciones y/o colectivos artísticos, y sectores del contexto sociocultural del territorio.

**PROGRAMA N°4: DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL, INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA Y EL ESPACIO PÚBLICO CULTURAL Y CIUDADANO.** El municipio debe disponer de espacios físicos adecuados para el desarrollo de actividades culturales multidisciplinares. Estos espacios culturales son lugares de encuentro que estimulan la generación de ideas. Son laboratorios de innovación artística y aprendizaje colectivo, pero también de innovación social, pues su fin último es el fomento y desarrollo de una ciudadanía activa y dinámica en el fortalecimiento de la identidad artístico-cultural de Santa Rosa de Osos.

**PROGRAMA N° 5: PATRIMONIO CULTURAL (IDENTIDAD, MEMORIA, TRADICIONES, BIENES MATERIALES Y NATURALES E INTANGIBLES) RESIGNIFICADO DE LOS SENTIDOS.** Santa Rosa de Osos a lo largo de varios siglos ha construido su identidad a través del arte en diferentes áreas como la plástica, la literatura, escultura, la danza, el teatro, la música; en el ámbito religioso, político y otras manifestaciones culturales como estilos de vida, actividades económicas. Esta identidad cultural es Patrimonio de todos sus pobladores y debe ser preservada para que las generaciones presentes y las futuras reconozcan todo aquello que se constituye en la Cultura Santarrosana.

**PROGRAMA N° 6: LECTURA Y ESCRITURA: ORALIDADES Y NARRATIVAS.** Parte de la literatura que nos habla de la historia y la cultura santarrosana se ha nutrido de las voces que desde narrativas individuales y colectivas han traducido las vivencias, tradiciones, saberes de nuestro territorio. Es a partir de ahí que conocemos lo particular de los pobladores de Santa Rosa de Osos, que nos permite entender lo que hoy nos identifica dentro de un contexto regional, departamental y nacional, reconocemos la tradición oral como patrimonio cultural inmaterial y que es responsabilidad del Estado su protección, valoración y arraigo en la población, a sabiendas que la escritura y la lectura se convierten en herramientas eficaces para lograr un empoderamiento de la comunidad en su identidad cultural.

**ARTÍCULO 6. SOSTENIBILIDAD DEL PLAN DECENTAL DE CULTURA:** Asegurar la implementación de este Plan de manera permanente y dinámica a través de los programas y proyectos que se diseñan para tal fin, buscando consenso entre distintos grupos poblaciones y sectoriales de la municipalidad.

La Política Pública de Cultura para Santa Rosa de Osos, se circunscribirá dentro de los mandatos nacionales y departamentales, la Administración Municipal asume su responsabilidad de *"formular, orientar y ejecutar las políticas, los planes, programas y proyectos culturales locales, con base en el Plan Nacional de Desarrollo y en los planes departamentales y municipales del sector"*.

Con el fin de garantizar la sostenibilidad del plan decenal de cultura para Santa Rosa de Osos, se rediseñaran acciones y estrategias en distintos niveles, a saber:

1. Sostenibilidad política del Acuerdo del Plan Decenal de Cultura: Comprometer al Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de osos, con el objetivo de que desde la Corporación se respalden las decisiones e iniciativas necesarias para su implementación y desarrollo.
2. Inclusión en los Planes de Desarrollo. El Plan Decenal de Cultura estará incluido en todos los Planes del Desarrollo que se construyan, con el fin de garantizar su permanencia dentro de las estrategias implementadas por los gobernantes, reconociendo en la cultura un factor determinante e imprescindible para el curso del desarrollo municipal.
3. Recursos propios. La Administración Municipal asegurara que todo lo recaudado a través de la estampilla Pro cultura, vaya al fondo disponible para gastos y fortalecimiento del área cultural, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1 de la Ley 666 de 2001. De otro lado, la Administración Municipal garantizará una partida presupuestal anual proveniente de los recursos propios, para el desarrollo específico de actividades culturales, de acuerdo con las necesidades de implementación del Plan Decenal de Cultura.
4. Cooperación y alianzas: Las organizaciones culturales y sociales y la Administración Municipal gestionaran la consecución de recursos provenientes de aporte del sector empresarial y de la cooperación de entidades públicas y privadas del orden departamental, nacional e internacional, dirigidos al desarrollo cultural.
5. Sostenibilidad social: Apropiación comunitaria: Se requiere generar dispositivos culturales para lograr la aprobación de la comunidad de este mandato social. La sostenibilidad no es responsabilidad exclusiva del Gobierno Municipal, y por ende, debe fundamentarse en una gestión colectiva que garantice la continuidad y el impacto transformador que se espera lograr. Se buscara pues, la apropiación de todos los actores institucionales y sociales (empresa privada, comunidad, Administración Municipal, juntas de acción comunal, grupos culturales, etc.) de este plan, a fin de fortalecer la permanencia de los procesos culturales que se desarrolle. Igualmente se

fortalecerá el Sistema Municipal de Cultura, estimulando el funcionamiento de cada uno de sus componentes, como garante fundamental del cumplimiento de sostenibilidad administrativa.

6. Coordinación del Plan Decenal de Cultura. Es necesario garantizar una instancia de la Administración Municipal que gerencie y coordine la implementación y seguimiento del Plan Decenal de Cultura.
7. Fortalecimiento de la Unidad Cultural Integral: La Unidad Cultural Integral, las casas de la cultura que se construyan y/o adecuen para tal fin, serán fortalecidas en cuanto a sus recursos humanos, de infraestructura, técnicos y tecnológicos, con el fin de que la oferta cultural que desde allí se genera sea cada vez más cualificada.
8. Información y comunicación: Se implementaran estrategias suficientes que permitan informar y comunicar efectivamente a la comunidad urbana y rural sobre los acuerdos y demás disposiciones necesarias para hacer efectiva esta política y sobre los programas culturales que se ofrecen en el municipio.

**ARTÍCULO 7. VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la Ciudad de Santa Rosa de Osos, a los 31 días del mes de Agosto de 2015.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO, EL DÍA VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2015 Y EN PLENARIA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2015.**

OSCAR MARIO BALBÍN PÉREZ  
Presidente

Maydé Pavas O  
MAYDÉ JHULIANA PAVAS OTALVARO  
Secretaria General

se obtuvieron los resultados de la votación en la que se aprobó el acuerdo de  
el acuerdo de la legislación local en el año 2015.

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la  
ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 01 de septiembre de 2015

El Acuerdo número 013 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

SECRETARIA

  
Mayde' Pava

ARTICULO 2. AGENDA: El acuerdo quedó suscrito el día 01 de setiembre de 2015 y

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Santa Rosa de Osos, 01 de septiembre de 2015

El Acuerdo número 013 fue sancionado en esta fecha.

ALCALDE

EL SECRETARIO

Oscar Wenceslao Bernal

**CERTIFICO**

Que el Acuerdo número 013 que antecede fue publicado hoy 01 de septiembre de 2015

EL SECRETARIO